

Ficha de Visionado de Vídeo

Datos generales e imagen del video	Reseña	Problema(s) que aborda	¿Dónde aplicarías este conocimiento?
<p>Clase 12 Facultades de la Autoridad Fiscal</p> <p>Artículo 33.- Las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades, estarán a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I.- Proporcionarán asistencia gratuita a los contribuyentes y para ello procurarán: a)- Explicar las disposiciones fiscales utilizando en lo posible un lenguaje llano alejado de tecnicismos y en los casos en que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos a los contribuyentes; b) Mantener oficinas en diversos lugares del territorio nacional que se ocuparan de orientar y auxiliar a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, incluso las que se realicen a través de medios electrónicos, poniendo a su disposición el equipo para ello. <p>Fecha de publicación: 3 ago 2020</p>	<p>El video aborda las disposiciones legales que regulan la relación entre el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el contribuyente desde la perspectiva de la asistencia y el servicio. El tema central es el alcance y la aplicación de la ley en cuanto a las obligaciones del SAT para con los particulares.</p> <p>Temas e Ideas Clave:</p> <p>Obligaciones de Asistencia (Art. 33 CFF): La ley obliga a las autoridades fiscales a prestar asistencia gratuita, difundir información, usar lenguaje sencillo y elaborar formularios de fácil llenado.</p> <p>Asesoría y Derechos: El video subraya la obligación de la autoridad de informar a los contribuyentes sobre sus derechos y los medios de</p>	<p>Falta de Lenguaje Llano: El orador critica que el mandato de usar un "lenguaje llano" no se cumple. La materia fiscal sigue siendo altamente técnica y compleja, lo que requiere un grado de especialización que va más allá de la asistencia básica y dificulta el cumplimiento de la ley para el contribuyente promedio.</p> <p>Campaña de Inscripción al RFC (Registro Federal de Contribuyentes): El maestro señala que la promoción para la inscripción de contribuyentes puede percibirse como agresiva, llegando a situaciones donde se presiona o "fuerza" a las personas a inscribirse, lo cual contraviene el espíritu de la voluntariedad y la asistencia.</p> <p>Pérdida de Vinculación de la Consulta: Un desafío clave es la condición de que la consulta debe formularse antes de que la</p>	<p>El conocimiento de las obligaciones del Artículo 33, como la difusión de derechos, permite a los litigantes detectar omisiones en los actos administrativos (por ejemplo, si no se informa del recurso disponible) y buscar la nulidad de la resolución fiscal</p> <p>La Consulta Vinculante (Art. 34) es una herramienta estratégica de prevención. Un abogado o contador puede blindar una operación compleja obteniendo un criterio a favor del SAT antes de ejecutarla,</p>

Ficha de Visionado de Vídeo

	<p>defensa disponibles contra las resoluciones fiscales.</p> <p>Consultas Formales (Art. 34 CFF): Se explica la figura de la consulta vinculante, que permite al contribuyente obtener una respuesta obligatoria por parte de la autoridad sobre su situación fiscal, siempre que cumpla con requisitos específicos.</p> <p>Crítica a la Aplicación: El ponente ofrece una visión práctica y crítica de si la autoridad cumple o no cabalmente con estas obligaciones en la realidad.</p>	<p>autoridad inicie sus facultades de comprobación. Esto significa que, si el contribuyente espera a ser auditado para intentar formular una consulta, esta perderá su efecto vinculante, siendo una herramienta ineficaz en medio de un proceso de fiscalización.</p>	<p>asegurando que la autoridad no podrá cambiar su opinión más adelante</p>
--	---	--	---